

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2807102

#### EXTRACTO

Cristian Villalobos Pellegrini, Notario Titular de Quilpué, con domicilio en calle Balmaceda número 280 local 2, certifico: Por escritura pública de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, repertorio 790, ante mí, don JUAN MANUEL OLAECHEA BEÑARAN, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número ocho millones quinientos treinta y seis mil trescientos treinta y tres guion seis, domiciliado en calle Las Acacias número mil cuatrocientos veintiuno, Peñablanca, Villa Alemana, modificó la empresa "INVERSIONES INMOBILIARIAS JUAN MANUEL OLAECHEA BEÑARAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo actuar también bajo el nombre de "INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN EIRL". La empresa original se constituyó por escritura pública de fecha 2 de enero del año 2009, en la Notaría de Quilpué de don Carlos Swett Muñoz, inscrita a fojas 19 número 16 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana del año 2009, y publicada en el Diario Oficial de fecha 23 de enero de 2009. Modificación: Se modifica el numeral Cuarto sobre la Administración, UNO) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda nacional o extranjera y de crédito, solicitar cambios de clave en dichas cuentas; DOS) girar y sobregirar en cuenta corriente; TRES) Girar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; CUATRO) Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos, abrir o cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas, solicitar plásticos de tarjetas de coordenadas, débito y crédito; CINCO) Girar, avalar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento representativo de dinero, valores o bienes; SEIS) Aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, instrumentos negociables y efectos de comercio; SIETE) Contratar toda clase de operaciones de crédito con bancos e instituciones financieras, de crédito, de fomento, Banco del Estado de Chile, corporación de fomento de la producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la Ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de aperturas de líneas de crédito, Contratar préstamos o mutuos, Contratar préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, Contratar descuentos, Contratar Créditos o avances en cuenta corriente, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera; OCHO) abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles; NUEVE) Autorizar cargos en cuenta corriente; DIEZ) realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro; Tomar Boletas Bancarias de Garantía. ONCE) operar en forma amplia en el mercado de capitales y de valores; DOCE) cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; TRECE) Otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; CATORCE) Entregar y retirar documentos o valores en custodia, cobranza y garantía; QUINCE) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento; DIECISÉIS) Celebrar con instituciones de crédito, financieras, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, actos y contratos de cuenta corriente bancaria, de cuenta de ahorros y mercantil de depósito en moneda nacional o extranjera y, aceptar cesiones de crédito civiles o mercantiles.- TERCERO: En todo lo no modificado por la presente escritura, se mantienen plenamente vigentes todas las estipulaciones contenidas en la escritura social. CUARTO: La presente modificación se anotará al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio respectivo y se publicará en el Diario Oficial, conforme a la ley. Quilpué, 28 de abril de 2026.

CVE 2807102

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

